



ADENDUM AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A (DICOSA) N° 004-2015

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, Actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Debajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **JUAN CARLOS HASBUN HANDAL** Casado, hondureño, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad N° 0501-1963-02961 y de este domicilio, con dirección Administrativa en Barrio Sabanagrande, Final Ave los Próceres, esquina opuesta al antiguo local de CODIS, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con número teléfono N° 2221-1970; Fax No. 22211968, y correo electrónico, jchasbunedicosanet, info@dicosanet, dicosas5edicosanet actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A (DICOSA)**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número Dieciséis (16) del Poder Especial de Administración, otorgado ante los oficios del notario **POLIVIO P. CASTILLO ESCOTO.**; inscrito bajo el tomo 720, número 49 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; RTN No 08019002278310 en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A (DICOSA)**, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N° 462/21-05-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, **RESUELVE:** Dar por recibida y aceptada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No 5601-GAyF-2019 de fecha 16 de mayo de 2019, en relación a la autorización de la prórroga del contrato N° 004-2015 suscrito con la Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) por los Servicios de Comodato para los laboratorios de Coagulación y Banco de Sangre a continuación se detalla:

Contrato	Proveedor	Tipo de Servicio	Justificación	Tiempo Prórroga solicitada
No. 004-2015	Distribuidora Comercial S.A (DICOSA)	Coagulación	Fecha de la firma del Contrato No 002-2019 con DICOSA	1 de julio al 28 de julio de 2019
		Banco de Sangre	Por parte de la GTIC está en proceso de la conexión y configuración de los analizadores con el Software Modulab, para	21 de mayo al 30 de junio de 2019.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.1 CONTRATO No. 108-2017 (IHSS-PINTER)





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

			que inicie los servicios bajo el contrato No 024-2019, suscrito con la empresa Dimex Medica S.A. de C.V.	
--	--	--	--	--

Por lo que modifica la Cláusula Decima Octava del Contratado Original manteniéndose inalterables las demás Clausulas del Contrato la cual se leerá de la siguiente manera **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este **ADENDUM** será efectivo a partir del **21 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2019** para los servicios de Coagulación y del **01 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2019** para los servicios de Banco de Sangre.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **JUAN CARLOS HASBUN HANDAL** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum, y que en cuanto a las demás cláusulas del Contrato Original se mantienen inalterables, en fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS



SR. JUAN CARLOS HASBUN HANDAL
REPRESENTANTE LEGAL DICOSA



09/09/19

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Sum. Mt. Y Compras
Depto. De Presupuesto
Dirección Médica Nacional
Auditoria Interna
Abog. Martinez.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.1 CONTRATO No. 108-2017 (IHSS-PINTER)